



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 752/18, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se modifica la cláusula segunda del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y los Señores Sucesores de Guillermo Iacovelli: Fernando Marcos Iacovelli (D.N.I N° 25.366.670) y Leandro Eduardo Iacovelli (D.N.I N° 26.134.829), Amelia Amanda Iacovelli (D.N.I N° 10.626.134), Eduardo Francisco Iacovelli (D.N.I N° 10.977.823) y Julio César Iacovelli (D.N.I N° 8.372.624), todos con domicilio legal y especial en calle 32 N° 779 de esta ciudad, por advertirse un error al consignar la fecha de vencimiento del mencionado contrato.

Que se ha celebrado una Addenda consignando la fecha correcta.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 56/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 752, de fecha 9 de marzo de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----